

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-115-2022

FECHA DE INGRESO:	16 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE INFORME:	17 DE AGOSTO DE 2022
PROYECTO:	“EL NANCITO”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	OLMEDO JOSE VARELA QUIROS
CONSULTORES:	DIOMEDES A. VARGAS IAR-050-98 LUIS VARGAS H IRC-061-2021
LOCALIZACIÓN:	PUEBLO NUEVO, CORREGIMIENTO DE PENONOME CABECERA, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **EL NANCITO** consiste en la Construcción de siete (7) viviendas unifamiliares para ser comercializadas sobre el globo de terreno de la finca con Folio Real N° 30266875 (F) código de ubicación 2501, ubicada en Pueblo Nuevo en el corregimiento de Penonomé cabecera, distrito de Penonomé, provincia de Coclé en la cual se obtendrán (7) lotes, Lote 1 = 570.03 m², lote 2 = 594.53 m², lote 3 = 647.19 m², lote 4 = 834.82 m², lote 5 = 632.85 m², lote 6 = 629.01 m², lote 7 = 966.38 m², se realizaran en una superficie total de 5, 803 m² + 23 dm² además lo que incluye calle interna y áreas verdes. Las viviendas que contaran con tres recámaras, tres servicios sanitarios, terraza, cocina, comedor, lavandería, abastecimiento de agua por medio del IDAAN, calles internas asfaltadas, servicio de suministro de luz eléctrica y el sistema de recolección de las aguas residuales será mediante tanques sépticos individuales en cada lote.

El proyecto contará con todos los servicios básicos exigidos por las entidades gubernamentales que intervienen en este tipo de proyectos, Acueducto (Abastecimiento de agua por el IDAAN), Electricidad, Calles Internas) Podemos resaltar que el proyecto estará conformado por la construcción de siete (7) viviendas.

Infraestructura Propuesta: La infraestructura se contemplará para suplir todas las necesidades de los que adquieran estas viviendas. Las cuales son sistema de agua potable por medio de IDAAN, sistema drenaje pluvial y calle interna. Todos los sistemas son compatibles con los existentes en el área. Sistema de viabilidad: Debido a que no será atravesado por tráfico proveniente de desvíos o atajos y además por la magnitud y el alcance del proyecto no se espera gran cantidad de vehículos por el área.

El terreno donde se desarrollará el proyecto se ubica en el (inmueble) Folio Real N° 30266875, con una superficie de cinco mil ochocientos tres metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5, 803 m² 23 dm²) propiedad de **OLMEDOS JOSE VARELA QUIROS**, y se ubica en Pueblo Nuevo, corregimiento de Penonomé cabecera, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, en las siguientes coordenadas UTM, WGS 84:

ESTE	NORTE
569572	941471
569545	941466
569513	941462
569504	941510
569505	941537

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Tel. 997-9805
www.miambiente.gob.pa

569520	941556
569578	941537
569520	941556

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado “EL NANCITO”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

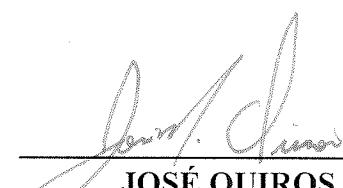
RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “EL NANCITO”, promovido por “OLMEDO JOSE VARELAS QUIROS”.


KIRIAM GONZÁLEZ

Evaluadora
MiAMBIENTE-Coclé



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
KIRIAM L. GONZALEZ M.
MGTRA. EN C. AMBIENTALES
CENF. EN M. DE LOS REC. NAT.
IDONEIDAD: 9,567-19-M20 *

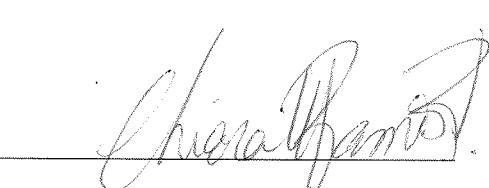

JOSE QUIROS

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

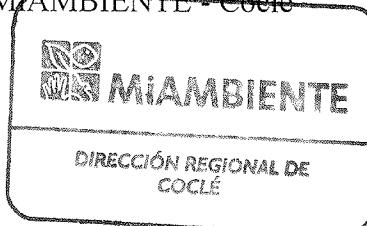


**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Coclé


ING. CHIARA RAMOS

Directora Regional
MiAMBIENTE - Coclé



DIRECCIÓN REGIONAL DE
COCLÉ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-033-2022
DE 17 DE AGOSTO DE 2022

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **OLMEDO JOSE VARELA QUIROS**, persona natural, portador de la cédula de identidad personal N° 2-83-1101, vecino de la ciudad de Penonomé localizable al teléfono 6639-8282 y correo electrónico ojvqrg@gmail.com; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**EL NANCITO**”, a desarrollarse en Pueblo Nuevo, corregimiento de Penonomé cabecera, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en virtud de lo antedicho, el día dieciséis (16) de agosto de 2022, **OLMEDO JOSE VARELA QUIROS** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**EL NANCITO**”, ubicado en Pueblo Nuevo, corregimiento de Penonomé cabecera distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES A. VARGAS y LUIS VARGAS H.**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **I.A.R-050-98 e IRC-061-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha diecisiete (17) de agosto de 2022 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**EL NANCITO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**EL NANCITO**”. Promovido por **OLMEDO JOSE VARELA QUIROS**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, diecisiete (17) días, del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,



ING. CHIARA RAMOS

Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

